

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024- CMPC

Cajamarca, 19 de setiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre de 2024, el Dictamen N.º 020-2024-CDS-MPC de fecha 16 de setiembre de 2024; emitido por la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la propuesta de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor José Eugenio Cruzado Bardales con apoyo del Gerente de Desarrollo Social y Humano sustenta, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Sistema Metropolitano de Solidaridad – SISOL, precisando, con fecha catorce de diciembre del dos mil veintitrés, la Municipalidad de la Provincial de Cajamarca firma Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Provincial de Cajamarca y el Sistema Metropolitano de Solidaridad – SISOL, aprobado con Acuerdo de Concejo 139-2023-CMPC; buscando que pueda instalarse dentro del distrito, un hospital de la solidaridad, luego de las observaciones de los técnicos de la Municipalidad de Lima, que identificaron las áreas, las que en algunos casos no reunían las condiciones como accesos a servicios, acceso a transportes; después de varias inspecciones, se ha identificado un área, la cual ha sido ya evaluado por la Subgerencia de Salud y reúne las condiciones; se solicitó informe a bienes patrimoniales de la municipalidad la que ha dado informe positivo, a las demás áreas como Asesoría Legal y el área de Cooperación y Planificación Municipal; en virtud a todos esos informes que se encuentran en el expediente, las únicas modificatorias que se tendrían que hacer vía adenda al convenio ya firmado y ratificado por el Concejo es a la cláusula cuarta, donde orientan los compromisos de la municipalidad; en primer momento se otorgó un área de dos mil metros cuadrados, ahora se reduce a novecientos catorce punto cincuenta y seis metros cuadrados; en primer momento se planteó el convenio por diez años, siendo observada se está reduciendo a dos años con una cláusula que puede ser renovable en el tiempo; el área se encuentra ubicada en la Avenida Atahualpa y el Jirón Luis Reina Farje, con número de partida registral once cero, cero, cero tres diecinueve, dentro de la jurisdicción del distrito de Cajamarca; por todo ello y teniendo en cuenta que la política de la gestión actual es asegurar un servicio de calidad en salud y de preferencia que nuestros vecinos no viajen a Trujillo, ni a Lima, ni a Lambayeque, por el tema de especialistas médicos; con el visto bueno con los técnicos de SISOL, estamos planteando la modificatoria a dos cláusulas, la séptima y la catorce con relación al área y al tiempo de vigencia del convenio.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscribir la Adenda aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2024 17:02:25 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2024 15:17:41 -05:00

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.go.pe